



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 Oficina de Partes  
**22 FEB 2016**  
 TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1611

SANTIAGO, 14 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 20 ENE. 2016  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 - 8 FEB. 2016  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
 18 FEB 2016  
 JEFE AREA DE REQUISICION PREVISIONALES Y REMUNERATORIAS DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015 y el Informe favorable de fecha **11 de diciembre de 2015** emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Agustín Gaspar Inostroza Gutiérrez, indicado en el artículo primero del presente decreto, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase por Gracia a Agustín Gaspar Inostroza Gutiérrez, Rut. 23.383.680-k, una pensión equivalente a 2.20 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltese a doña Francisca de las Mercedes Gutiérrez Ortega, Rut. 14.343.040-5, para cobrar la referida pensión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

00655



JORGE BURGOS VARELA  
 MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



RODRIGO VALDÉS PULIDO  
 MINISTRO DE HACIENDA

DISTRIBUCION:  
 1. Departamento de Acción Social  
 2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
 3. Archivo



OF DE PARTES DIPRES  
 20.01.2016 10:34



820 8058



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL  
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 198  
FECHA: 14.12.2015

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.423,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2014	335,11
Total Presupuesto Vigente 2015	1.758,11
Saldo Disponible	603,42
Presente Documento Decreto N° 1611	2,20
Saldo Disponible	601,22



MANUEL FIERRO LAVADOS  
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAVIA ABURTO  
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA